



La Esperanza, 05 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000694-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 09.08.2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 00040-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA de fecha 25.07.2024, la Jefatura de la Sub Área de Transportes solicita el servicio de capacitación en Gestión de las Contrataciones del Estado, dictado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para personal administrativo de la Sub Área de Transportes. Asimismo, agrega que el curso en mención no se encontraba programado, sin embargo se gestionó debido a la necesidad urgente, además de tener en cuenta la fecha de inicio de la capacitación;





Que, mediante Informe N° 000448-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 07.08.2024, la Jefatura del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración comunicando que las funciones del encargado de la Sub Área de Transportes – Área de Abastecimientos y Servicios Generales están relacionadas a la capacitación solicitada, bajo la modalidad virtual, que inicia el 08 de agosto del 2024, por un costo total de S/ 800.00 soles; pero; no se encuentra en el PDP 2024. Agrega, que de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación”, el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Finalmente, señala que el costo de la capacitación es inferior a una (01) UIT, por lo que habiéndose sustentado técnicamente el responsable de la Oficina, su opinión es procedente lo solicitado, debiéndose aprobar primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante documento de visto de fecha 09.08.2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	800.00	R.O.

Asimismo, refiere que las áreas usuarias deberán priorizar y programar en su CMN2024, y que la Certificación Presupuestal se aprobará en su debida oportunidad, previa generación vía SIGAMEF con interfaz a la nueva Plataforma SIAF WEB correspondiente por parte del ABSG;

Que, mediante Proveído N° 08799-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 09.08.2024, la Oficina de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, de la Sub Área Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

